

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 24019

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. 03-089412

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 54 del artículo 3º del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 4004 del 31 de enero de 2011, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió patente de invención a la creación titulada "COMPOSICIÓN POLIMÉRICA PARA PELÍCULAS DE INVERNADERO", con fundamento en el artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la solicitud cumple con los requisitos legalmente previstos.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 25 de febrero de 2011, con el No. 03-089412-00015-0000, la doctora Dilia Rodríguez D'Aleman, en su calidad de apoderada de CIBA SPECIALTY CHEMICALS HOLDING INC., presentó solicitud de revocatoria directa contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

La solicitante señala que, mediante la Resolución No. 4004 de 31 de enero de 2011, la Superintendencia otorgó el privilegio de patente a la invención tramitada en este expediente, sin embargo *"en el momento de expedir esta resolución no se tuvo en cuenta el nombre correcto del titular de la solicitud de patente CIBA SPECIALTY CHEMICALS HOLDING INC. Tal como se indicó en el Formulario Único de solicitud de patente, radicado ante ese despacho el 07 de octubre de 2003."*

Por lo expuesto, solicita se *"revoque el acto administrativo mencionado y se expida una nueva resolución donde se tenga en cuenta esta corrección."*

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver la solicitud de revocatoria en los siguientes términos:

El solicitante manifiesta que al momento de concederse la patente de invención se mencionó al titular de la misma de manera incorrecta, pues no es CIBA SPECIALTY CHEMICAL HOLDING INC. sino CIBA SPECIALTY CHEMICALS HOLDING INC., por tanto solicita la correspondiente corrección.

Al respecto considera esta Entidad que revisado de nuevo el expediente con el fin de verificar lo manifestado por el peticionario, se encontró que, efectivamente, tanto en el petitorio de la solicitud como en los de más documentos que la conforman, se menciona al solicitante como CIBA SPECIALTY CHEMICALS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 240191

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. 03-089412

HOLDING INC. (Folios 1 y 145) y no como se indicó en la resolución que se pide revocar.

En ese orden de ideas, este Despacho concluye que hay lugar a revocar parcialmente la decisión impugnada y tener como titular de la patente concedida a: CIBA SPECIALTY CHEMICALS HOLDING INC.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el Artículo Primero de la Resolución No. 4004 del 31 de enero de 2011 en cuanto se mencionó erróneamente, en la parte que se refiere al titular de la patente, a: CIBA SPECIALTY CHEMICAL HOLDING INC., debiendo ser: CIBA SPECIALTY CHEMICALS HOLDING INC.

En consecuencia, el Artículo Primero de la Resolución No. 4004 del 31 de enero de 2011 quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

"COMPOSICIÓN POLIMÉRICA PARA PELÍCULAS DE INVERNADERO"

Clasificación IPC: A 61 C 85/00

Reivindicaciones: 1 a 4 **Folios:** 183 a 185

Titular: CIBA SPECIALTY CHEMICALS HOLDING INC.

Domicilio: Basilea -Suiza-

Inventores: Mara Destro, Michela Bonora y Galileo Magnani.

Prioridad No: EPO 02405904.0

Fecha: 22 de octubre de 2002

Vigente desde: 07 de octubre de 2003 **Hasta:** 07 de octubre del 2023."

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución No. 4004 del 31 de enero de 2011 en las restantes determinaciones.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 24019

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

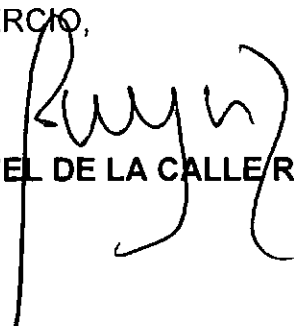
Rad. 03-089412

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de esta resolución a la doctora Dilia María Rodríguez D'Aleman, en su calidad de apoderada de CIBA SPECIALTY CHEMICALS HOLDING INC., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por lo cual queda agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **29 ABR. 2011,**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
Dilia Rodríguez D'Aleman
Carrera 11 No 86 – 53, piso 6
Bogotá D. C.

202006
1